



BANDO MUNICIPAL
DÑA. FELISA CAÑETE MARZO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Hace saber que:

De conformidad con la Ordenanza Municipal sobre Medio Ambiente, Convivencia y Cívismo, y de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, **se prohíbe expresamente:**

- **La permanencia y concentración de personas para consumo de bebidas**, salvo las que puedan realizar en terrazas autorizadas en la vía pública, o las reuniones que se autorizan para aquella finalidad.
- **La venta o dispensación de bebidas alcohólicas** por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, **para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.**
- **Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos** mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.
- **La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales** fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.
- **Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, los envases y restos de bebidas y demás recipientes** utilizados en las actividades de ocio.
- **La realización de necesidades fisiológicas** en los espacios abiertos o **fuera de los servicios habilitados al efecto.**

La realización de estas actuaciones podrán conllevar **multas desde 601,02 Euros.**

Así mismo, se recuerda que **la realización de botellones está totalmente prohibido durante el Estado de Alarma.**

Luque, a 4 de junio de 2020.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

7588 2320 FA1A 7FE3 0BFA



75882320FA1A7FE30BFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 4/6/2020